TÉRMINOS Y CONDICIONES "PREMIO POR PAGO"

1. EMPRESA ORGANIZADORA

Empresa de Créditos Santander Consumo Perú S.A., (en adelante "Santander Consumo"), con domicilio fiscal en Av. Ricardo Rivera Navarrete N° 475, Piso 3, Urbanización Jardín, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, promueve y organiza el sorteo denominado "**PREMIO POR PAGO**".

Quien participe en este concurso de Santander Consumo acepta los términos y condiciones de este documento.

Santander Consumo podrá interpretar, definir y establecer las situaciones que no estén textualmente previstas en los términos y condiciones, ajustando toda circunstancia o modificación a la legislación vigente.

El presente sorteo tendrá validez a nivel nacional.

2. PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN EL SORTEO:

Podrán participar en el presente sorteo, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser personas naturales mayores de 18 años identificadas con Documento Nacional de Identidad (DNI), Carné de Extranjería (CE) y/o con número de Pasaporte.
- Las personas jurídicas podrán participar a través de su Representante Legal debidamente facultado.
- Ser cliente activo de EMPRESA DE CRÉDITOS SANTANDER CONSUMO PERÚ S.A.
- Llenar el "Formulario de Registro" https://form.jotform.com/261124752747661. El registro se realiza por única vez durante la vigencia de la campaña, no siendo necesario que el cliente se registre nuevamente en los meses siguientes.
- Pagar las cuotas de su crédito vehicular a través de alguno de los siguientes canales de Santander Consumo:

  (i). En "Soy Cliente" de la página web www.santanderconsumer.com.pe/autos;

  (ii). El Débito Automático;

  (iii). A partir del 01 de noviembre de 2026, las agencias de Santander Consumer Bank S.A. disponibles para pagos de crédito vehicular. A continuación, podrá encontrar el detalle de las agencias disponibles a nivel nacional https://www.santanderconsumer.com.pe/wp-content/uploads/2026/03/Agencias-Santander-Consumer-Bank.pdf

  Cada cliente que pague su crédito a través de la página web o de las agencias de Santander Consumer Bank S.A., obtendrá una (1) opción para participar en el sorteo mensual, independientemente del número de pagos realizados o de los canales utilizados durante dicho mes. En caso el cliente se encuentre afiliado al Débito Automático y el pago de su cuota se efectúe por dicho medio (dentro del mes correspondiente), obtendrá cinco (5) opciones en total para el sorteo mensual.

- Se deberá tener en consideración lo siguiente:
  - Los clientes que paguen su cuota a través de los canales de Santander Consumo indicados en el presente numeral, durante un mes determinado, participarán únicamente en el sorteo correspondiente a ese mismo mes.

    A modo de ejemplo: aquellos clientes que hayan realizado su pago en mayo, participan en el sorteo de mayo; aquellos clientes que hayan realizado su pago en junio, participan en el sorteo de junio, y así sucesivamente.

- Los pagos realizados en las agencias de Santander Consumer Bank S.A. generarán opciones de participación únicamente a partir del **01 de noviembre de 2026.** Los pagos realizados en dichas agencias con anterioridad a esa fecha no generan opciones para el sorteo.
- No generan opciones de participación los pagos realizados a través de canales distintos a los indicados en el presente numeral, tales como ventanillas, agencias o agentes de otras entidades financieras.
- El premio del sorteo correspondiente a las participaciones del mes de octubre de 2026 será distinto al de los demás meses, conforme a lo indicado en el numeral 5.

- De resultar ganador del sorteo, el cliente deberá encontrarse pagando su crédito con normalidad. Donde Normalidad = Cuotas pagadas puntualmente los 6 últimos meses consecutivos, de acuerdo con lo establecido en su cronograma de pagos y estar al día a la fecha del sorteo.
- No aplica para clientes que en algún momento durante la vigencia de su crédito hayan tenido un crédito vencido, ampliado, refinanciado, judicializado o su vehículo financiado con Santander Consumo haya sido incautado.
- El premio de cuota gratis no aplica para Cuota balón o Cuota Doble, ni para aquellos créditos que se encuentren en su última cuota al momento de la aplicación del beneficio.

Santander Consumo podrá suspender definitiva o transitoriamente el sorteo, así como también podrá introducir las modificaciones que juzgue conveniente en cuanto a sus condiciones y características sin que ello genere reclamo alguno por parte de los clientes de Santander Consumo.

3. DE LA VIGENCIA DEL SORTEO

La campaña estará vigente desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Durante el periodo de vigencia se realizará un (01) sorteo mensual entre todos los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2.

Cada sorteo mensual será independiente y considerará únicamente las participaciones generadas en el mes correspondiente.

El ganador de cada mes será anunciado dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la finalización del mes correspondiente, a través de las redes sociales oficiales de Santander Consumo y mediante contacto directo utilizando los datos registrados por el cliente al inicio de la relación contractual.

A modo de ejemplo: para las participaciones del mes de mayo, el sorteo se realizará y el ganador será anunciado entre el 01 y el 30 de junio; para las participaciones del mes de junio, el sorteo se realizará y el ganador será anunciado entre el 01 y el 30 de julio; y así sucesivamente. En el caso de las participaciones del mes de octubre (sorteo del iPhone), el sorteo se realizará y el ganador será anunciado entre el 01 y el 30 de noviembre de 2026.

4. NÚMERO Y SELECCIÓN DE GANADORES

Se elegirá un (01) ganador por cada mes de campaña, quien será seleccionado de manera aleatoria entre todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2 para el mes correspondiente.

La selección se realizará mediante una herramienta de sorteo aleatoria. El ganador será anunciado dentro del plazo indicado en el numeral 3 y será contactado vía telefónica y/o correo electrónico para la validación de sus datos personales y la confirmación del premio.

5. DEL PREMIO Y SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se otorgará un (01) premio por cada mes de campaña, de acuerdo con lo siguiente:

5.1. Premio de los meses de mayo a septiembre, noviembre y diciembre de 2026

El premio será UNA CUOTA GRATIS DE SU CRÉDITO VEHICULAR.

La cuota gratuita se aplicará a la fecha de pago del segundo mes posterior al mes del sorteo. Es decir, si el cliente resulta ganador del sorteo correspondiente a un mes determinado, por ejemplo, mayo, el premio será aplicado a la cuota correspondiente al mes de julio.

Cabe resaltar que el premio no aplica para cuotas dobles, cuotas balón ni para créditos que se encuentren en su última cuota al momento de la aplicación del beneficio.

El premio se aplicará directamente a la cuota del (de la) ganador(a), previa validación del cumplimiento de los requisitos y confirmación de sus datos.

5.2. Premio del mes de octubre de 2026

Para las participaciones generadas en el mes de octubre de 2026, el premio será UN (01) iPhone 17 de marca Apple para el ganador. Las características del iPhone 17 quedan a discrecionalidad de Santander Consumo (el color del teléfono, capacidad de memoria y demás especificaciones técnicas se encuentran sujetas a disponibilidad de la empresa proveedora y no será elegible por el(la) ganador(a)) y, a su vez, Santander Consumo se reserva el derecho de cambiar el premio por situaciones ajenas sin previo aviso.

Santander Consumo no se hace responsable de: (i) las especificaciones técnicas del iPhone 17; y/o, (ii) de la idoneidad del equipo y/o sus accesorios.

El premio es personal e intransferible, y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, por una cuota gratis ni por otro bien o servicio. El premio se entregará en el segundo mes posterior al mes del sorteo. Es decir, si el cliente resulta ganador del sorteo correspondiente a un mes determinado, por ejemplo, mayo, el premio será entregado en el mes de julio.

Las restricciones sobre cuotas dobles, cuotas balón y créditos en su última cuota no aplican a este premio.

El resto de los requisitos del numeral 2 se mantiene sin cambios.

5.3. Disposiciones comunes a todos los premios

El premio se entregará al ganador(a), después de haber corroborado el cumplimiento de los requisitos, los datos del(la) ganador(a) y previo contacto, por correo electrónico y/o telefónico donde le llegará la información para coordinar con el área de marketing a través del siguiente correo: marketing@santanderconsumer.com.pe sobre la firma de aceptación y entrega del premio en nuestra agencia principal ubicada en Av. Rivera Navarrete 475, Edificio Torre Navarrete – San Isidro. De no tener respuesta del(la) ganador(a) por más de siete (07) días calendarios, el premio procederá a ser sorteado nuevamente.

Téngase presente que el(la) ganador(a) deberán validar su identidad a través de su Documento Oficial de Identidad. Asimismo, podrán facultar a un tercero el recojo del premio presentando a través de una Carta Poder con firma legalizada.

6. FACULTADES DE SANTANDER CONSUMO

Santander Consumo se reserva el derecho de descartar las participaciones que pueda considerar fraudulentas; así como, las que no reúnan los requisitos y condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones, sin asumir ningún tipo de responsabilidad.

7. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Quienes participen en el sorteo deberán tomar conocimiento de la presente base legal, la cual se encuentra publicada en la página web de Santander Consumo, dentro de la opción de Transparencia>Promociones y campañas>Campañas vigentes> Sorteo “Gana una Cuota Gratis”, donde se observarán los términos y condiciones del presente sorteo.

El ganador, implica forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al sorteo.

Si una persona no demuestra la voluntad de aceptar estas regulaciones del sorteo, Santander Consumo no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de las obligaciones de otorgar el premio referido en el numeral 5 del presente documento, sea la cuota gratis o el iPhone 17, según corresponda. Por tanto, la base legal del sorteo se entenderá como íntegro, totalmente conocido y aceptado por todas las personas que participen del sorteo.

8. DESVINCULACIÓN DE INSTAGRAM Y FACEBOOK

Instagram y Facebook no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno la presente promoción ni están asociados a esta.